

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 222.
-**PROCESO:** DIVISORIO (MENOR CUANTÍA)
-**DEMANDANTES:** ANA MARIA MEJÍA CASTRO, MARIA FRANCISCA MEJÍA CASTRO y JUAN MANUEL MEJÍA CASTRO.
-**DEMANDADO:** CLEMENTE MEJÍA CASTRO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2018-00432-00.

TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Son allegados los documentos contentivos del secuestro del inmueble objeto del presente proceso, mismos que se agregarán al expediente para que obren y consten.

Por otro lado, y con la finalidad de dar continuidad al trámite de venta establecido en el art. 411 del C. G. del P., se procederá a requerir a la parte actora con el fin de que, dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación por estados del presente auto, allegue un avalúo actualizado del inmueble objeto del presente proceso, y el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-133522.

En merito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente para que obren y consten los documentos contentivos del secuestro del inmueble objeto del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante con el fin de que, dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación por estados del presente auto, allegue un avalúo actualizado del inmueble objeto del presente proceso, y el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-133522.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2018-00432-00.)